



RESOLUCIÓN No. 017
(5 de abril de 2013)

POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA UNA INCORPORACIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA POR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2013

LA DIRECTORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

En uso de las atribuciones conferidas por el Personero Municipal de Floridablanca mediante Resolución 068 de Julio 09 de 2012 y el Acuerdo Municipal 007 de 2012, y

CONSIDERANDO

1. Que en el Artículo 116 del Acuerdo No.130 de 1996 (Estatuto Orgánico de Presupuesto del municipio de Floridablanca y sus entidades descentralizadas), se garantiza la independencia del control fiscal mediante la autonomía presupuestal de la Contraloría y Personería municipales.
2. Que mediante Acuerdo No. 039 de 1999 se modificó el Artículo 98 sobre Traslados y Créditos adicionales del Estatuto Orgánico de Presupuesto del municipio de Floridablanca y sus entidades descentralizadas, y se autoriza a los Ordenadores del Gasto efectuar por Resolución o Decreto los traslados presupuestales internos entre una misma sección presupuestal.
3. Que mediante Acuerdo No. 019 de 2004, se adicionó al Estatuto Orgánico de Presupuesto del municipio de Floridablanca y sus entidades descentralizadas el Artículo 105A sobre la Reglamentación a la Programación Presupuestal
4. Que mediante Acuerdo No.007 de Marzo de 2012, por medio del cual se definió la Estructura Administrativa, Funcional y el Plan de Cargos de la Personería Municipal y se deciden otros asuntos administrativos, y específicamente en su Artículo 14 expresa que la programación presupuestal de la Personería será adelantada interna y autónomamente por el Personero Municipal.
5. Que la normatividad vigente menciona la obligatoriedad de proteger a la población víctima del conflicto y la protección de los derechos humanos
6. Que la Ley 136 de junio 2 de 1994 por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios, refiere:

Artículo 169: Naturaleza del cargo. Corresponde al personero municipal o distrital en cumplimiento de sus funciones de Ministerio Público la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta de quienes desempeñan funciones públicas.

ARTICULO 178 , PARAGRAFO NUMERAL g): Coordinar con la Defensoría del Pueblo y con la Procuraduría Delegada para la Defensa de los Derechos Humanos, el ejercicio de la función de protección y promoción de los Derechos Humanos a cargo de las personerías.

Artículo 178 numeral 20: Apoyar y colaborar en forma diligente con las funciones que ejerce la Dirección Nacional de Atención y Trámite de Quejas

Artículo 180 *Personerías delegadas*: Los concejos, a iniciativa de los personeros y previo concepto favorable de la Procuraduría Delegada para Personeros podrán crear Personerías Delegadas de acuerdo con las necesidades del municipio.

7. Que la Ley 1551 de 2012 , Artículo 38 menciona:

Sustitúyase el numeral 15 del artículo 178 de la Ley 136 de 1994 y adiciónensele unos numerales, así:

Calle 5 No. 8-25 Piso 3 - Palacio Municipal
Tel. 649 81 54 - Fax. 648 86 62 - email: personeriadefloridablanca@gmail.com
Floridablanca - Santander

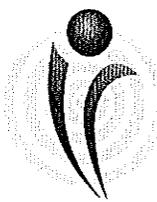


1. Divulgar, coordinar y apoyar el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas relacionadas con la protección de los derechos humanos en su municipio; promover y apoyar en la respectiva jurisdicción los programas adelantados por el Gobierno Nacional o Departamental para la protección de los Derechos Humanos, y orientar e instruir a los habitantes del municipio en el ejercicio de sus derechos ante las autoridades públicas o privadas competentes.

24. Velar por el goce efectivo de los derechos de la población víctima del desplazamiento forzado, teniendo en cuenta los principios de coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad, así como las normas jurídicas vigentes.

26. Delegar en los judicantes adscritos a su despacho, temas relacionados con: derechos humanos y víctimas del conflicto conforme a la ley 1448 de 2011 y su intervención en procesos especiales de saneamiento de títulos que conlleven la llamada falsa tradición y titulación de la posesión material de inmuebles.

8. Que mediante Acuerdo No.007 de Marzo 27 de 2012, por medio del cual se definió la Estructura Administrativa, Funcional y el Plan de Cargos de la Personería Municipal y se deciden otros asuntos administrativos, en el capítulo segundo, artículo 10 define la planta de personal y en el artículo 13 define las funciones y perfiles en el cual se encuentra el cargo de Personero delegado para la defensa y promoción de los derechos humanos, la familia y el menor entre ellas:
 - Velar por la promoción y protección de los derechos humanos.
 - Adelantar las acciones en cumplimiento de la Ley 387 de 1997 y Ley 1448 de 2011.
9. Que por la necesidad del servicio, la Personería Municipal de Floridablanca contrata judicantes para apoyar la atención a víctimas.
10. Que la Ley 1551 de 2012 (Julio 6) artículo 3.- párrafo 3o. se refiere a: **CONVENIOS SOLIDARIOS**. Entiéndase por convenios solidarios la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la construcción de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades.
11. Que mediante Convenio Interadministrativo celebrado con el Municipio de Floridablanca cuyo objeto es "La cooperación para el cumplimiento de los mandatos de la Ley 1448 de 2011 y Decreto 4800 de 2011 (Ley de víctimas) garantizando por parte de la Alcaldía los recursos para que la Personería pueda cumplir sus competencias y ejercer adecuadamente sus funciones", se transfiere a la Personería Municipal de Floridablanca la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50'000.000,00) los cuales se deben adicionar a la vigencia 2013 y por tanto se requiere ajustar el Presupuesto de este órgano de control, de acuerdo con las necesidades del Convenio.
12. Que en cumplimiento de este convenio, la Tesorería del Municipio de Floridablanca giró a la Personería Municipal de Floridablanca la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 50.000.000,00), el día 4 de abril de 2013.
13. Que mediante Resolución 068 de 2012, el Personero Municipal delegó en la Directora de Gestión Administrativa y Financiera las funciones en materia de contratación y ordenación del gasto y dictó otras disposiciones.
14. Que es necesario crear rubros presupuestales en convenios en el sistema GD, para manejar los recursos que se incorporan al Presupuesto General de Rentas y



Gastos de la Personería Municipal de Floridablanca, por la realización del convenio en mención.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Incorporar al Presupuesto General de Rentas y Gastos de la Personería Municipal de Floridablanca para la vigencia fiscal 2013, la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50'000.000, 00), por Convenios Interadministrativos.

ARTÍCULO SEGUNDO. Incorporar con fundamento en el artículo anterior, los siguientes valores en los códigos del Presupuesto General de Rentas y Gastos de esta entidad en la vigencia 2013, así:

CÓDIGO PRESUPUESTAL CONVENIOS	NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL CONVENIOS	VALOR (\$)
1.1.1.01	Sueldo Personal de Nómina	12,000,000.00
1.1.1.04.01	Prima de servicios	500,000.00
1.1.1.04.02	Prima de navidad	1,000,000.00
1.1.1.04.03	Prima vacacional	500,000.00
1.1.1.10.01	Intereses a las cesantías	120,000.00
1.1.1.11.01	Vacaciones	500,000.00
1.1.1.11.02	Bonificación por recreación	67,000.00
1.1.1.11.03	Bonificación por servicios prestados	350,000.00
1.1.3.1	Honorarios	17,260,360.00
1.1.3.4	Remuneración por servicios técnicos	10,100,000.00
1.1.4.2.1.2.1	Fondo de salud sector privado	1,020,000.00
1.1.4.2.1.1.2	Fondo de pensión sector privado	1,440,000.00
1.1.4.2.1.3.1	Riesgos profesionales	62,640.00
1.1.4.2.1.4.1	Fondo de cesantías sector privado	1,000,000.00
1.1.4.3.1	Sena	60,000.00
1.1.4.3.2	ICBF	360,000.00
1.1.4.3.3	ESAP	60,000.00
1.1.4.3.4	Caja de compensación familiar	480,000.00
1.1.4.3.5	Institutos Técnicos	120,000.00
1.2.1.02	Materiales y suministros	1,500,000.00
1.2.2.19.01	Comunicación y transporte	1,500,000.00
SUMA TOTAL		50,000,000.00

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Floridablanca, a los cinco (05) días del mes de abril de dos mil trece (2013).

ALMA J. OSORIO AGUIRRE
Directora de Gestión Administrativa y Financiera

Calle 5 No. 8-25 Piso 3 - Palacio Municipal de Floridablanca
Tel. 649 81 54 - Fax. 648 86 62, E-mail: personeriamunicipal@personeriadefloridablanca.gov.co
Floridablanca - Santander